SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS AÑO EMIL SEISCIEN-
TOS Y NOVENTA Y SEIS.

Yuda. Para la ausencia. y enfermedad de los porteros. que al presente
Sirben las Salas y concurso de Juandio. Leyes. que hacen mención

Ante mi
Juan Perez de Arbulo

En la Muy Noble y muy Leal Ciud. de Cartagena a 12 Dias del mes
de Enero de mill y seis cientos y noventa y seis años. Estando
al Cabildo ordinario los Sres. D. Juan Gonzalez Corregidor Alcalde mayor. D.
Joseph Garcia de Carrion. D. Matheo Alcaraz. D. Luis Ramos Regidores Juan Garcia de
Otero. D. Joseph Gonzalez de Rivera. D. Juan de Lezcano. D. Luis de Borja. Juan
Juan Argotte Regidores y Juntos. acordaron lo siguiente

Vista una Peticion de D. Juan Perez de Arciga en que pide se le
otto. y cinquenta Carneros Castellanos Capados de dos dientes. Con Cargo de
que haga cerrado. Domingo navarro. el Regidor que tiene a su cargo dar
quenta Carneros. que ha matado: Cuio Regidor hiso la cuenta Carnero Primero. que
cio. Le dieron quatro Calibras: trescientos de pres. a dos quintos precio: y los
Carneros. Ultimos Vnartes. con sequartos. y Cuio Cargo que hacen
de los precios fecobran. y contenidos. y que se hallan
sobre dos precios = entendido. y Vista. acordo. admite el dho
se contiene. y dicha quenta. Alzo D. Juan Perez de Arciga. Para que conste
Entendido. y en fe mandaron la firmo que Domingo navarro. Con dicho Regidor
Vsitio que dice. Dequenta Blanco

Vista el Memorial echo a Jaime Nic. de sitio Realengo

Vista la Peticion de D. Joseph Gonzalez de Rivera del Abito de Alcan. Corregidor
de esta Ciudad en que pide se le haga merced de vender a Reconocimiento el sitio
que tiene en el Lim. de Aguacuerdo. Termino Realengo de esta Ciudad
que pide. Jaime fol. Deuer Rostro en que llaman el Caballero que esta asi
das de Cacara de Lus. y que se le mande dar Licencia Con Facultad para
tar y señalar. en el Angelato. de quarenta y palmos de fondo. y diez y seis de
lin de cada Cerca de Matias manzanares y de Joseph Martinez = y Visto. acordo
que en perjuicio de Tercero que mejor derecho tenga. Razon fol. de Jaime fol. de esta
sitio. de quarenta palmos de fondo. y diez y seis. de ancho. que cada Cerca de
dueño para guarda. Cuio propio. que se obligue a Cumplir en el quanto que
que Visto. acuerdo Leyes y Arbitrio conforme
Lacui. acuerda se cite y llame a todos los Caballeros. que
Ten Hauido para el Cauildo ordinario que se ha de celebrar el martes